

Comisión 4.

Título : Libertad Asistida: los actores en escena¹

Laje, María Inés², López Ariza, María Cecilia³,
Lupiañez, Maria Andrea⁴, Pinque, Mariana⁵, Maria de los Ángeles Nallim⁶.

Introducción

La Convención Internacional de los Derechos del Niño (CIDN) es un instrumento normativo que no sólo contiene un catálogo de derechos sino que también establece principios rectores y lineamientos de acción para la puesta en marcha de políticas públicas y de justicia de la niñez. Éste se diferencia del modelo anterior, sustentado en el llamado "Paradigma de la Situación Irregular"⁷, por considerar al niño como un *sujeto titular de sus derechos*. Esta percepción plantea

¹ Los contenidos de este artículo son algunos de los resultados de la investigación "Adolescentes infractores a la ley penal: la perspectiva de los Actores", aprobada por la Secyt, UNC y desarrollada en el Cijis durante 2005. Se trata de una investigación cualitativa, para la cual hemos realizado un conjunto de entrevistas a diferentes personas que en dicha oportunidad ocuparon cargos en las dependencias y programas trabajadas. Debemos advertir que en algunos casos, quienes fueron entrevistados en ese momento, a la fecha se han desvinculado al Estado o han sido desplazados a otras dependencias.

² Licenciada en Antropología Social, egresada de la ENAH México. Doctora en Sociología. Universidad de París 8. Investigadora y directora de proyectos de investigación sobre Infancia/Juventud, desde 1984, acreditados y subsidiados por Conicet, Conicor, Secyt, Agencia Córdoba Ciencia. Docente de la Facultad de Derecho y en carreras de Post grado en otras Universidades del País. Dirige y dicta el Seminario Interdisciplinario de los Derechos del Niño en el C.I.J.S., desde 1986.

³ Abogada, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la U.N.C. Adscripta a las Cátedras de Derecho Penal I y II de la Facultad de Derecho de la U.N.C. Investigadora en proyectos acreditados y subsidiados por la Secyt, U.N.C

⁴ Abogada, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la U.N.C.. Adscripta a las Cátedras de Criminología – Facultad de Derecho de la U.N.C. Investigadora en proyectos acreditados y subsidiados por la Secyt, U.N.C.

⁵ Abogada, Facultad de Derecho U.N.C.. Adscripta a la Cátedra de Criminología, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la U.N.C. Ex-becaria de la Secretaría de Extensión Universitaria de la U.N.C. Investigadora en proyectos acreditados y subsidiados por la Secyt, U.N.C.

⁶ Abogada, Facultad de Derecho U.N.C.

⁷ Consideraba al niño como un sujeto pasivo de la intervención jurídica, objeto de tutela/compasión/represión.

fundamentalmente el desafío de abandonar la idea del niño como incompetente, para entenderlos con capacidades para definir y decidir sobre sus necesidades e intereses, reconociéndoles mayor autonomía en la decisión que afecta los asuntos de su vida y limitando la intervención amplia del Estado en sus vidas. Este cambio en el modo de percibir la infancia tiene que ver con el paso de un "modelo de intervenciones autoritarias", jerárquicas, burocráticas, centralizadoras y que privilegian la institucionalización, el internamiento, la "disposición del menor", hacia un "modelo de democracia participativa". Se basa en la utilización de recursos comunitarios, la integración y la participación conjunta del Estado, de la sociedad civil y de los niños en los asuntos concerniente a la infancia, y el rechazo de la privación de libertad como medio de "protección-corrección-castigo"⁸. Las reformas legislativas que se vienen realizando en nuestro país⁹ con la intención de hacer efectivo este cambio de percepción de la niñez, deben acompañarse con un proceso de construcción de una nueva institucionalidad mediante la instrumentación de políticas públicas y de programas de acción que respondan a los principios rectores de la Convención.

En lo que se refiere a los niños y/o adolescentes infractores a la ley penal, la CIDN propone un sistema de responsabilidad penal juvenil, que prevé como último recurso la privación de libertad y una serie de medidas alternativas, entre ellas la de libertad asistida.

El interés del presente artículo se relaciona con las medidas alternativas a la privación de libertad, aplicadas a adolescentes y jóvenes infractores a la ley penal en la provincia de Córdoba, en particular la llamada "Libertad Asistida". Se trata de un programa llevado a cabo por el Órgano Administrativo del Estado que tiene la función de diseñar y ejecutar las acciones encaminadas a la reintegración del niño, dispuestas en las decisiones judiciales. El material que utilizamos en el análisis surge de los señalamientos realizados en entrevistas a los actores involucrados: personal y autoridades del Ejecutivo y los jóvenes destinatarios de la acción estatal.

a) Libertad Asistida: concepto y contenidos.

La libertad asistida se encuentra contemplada en el apartado "b" del art. 52 de la ley provincial 9053,¹⁰ como una medida tutelar y como tal, la facultad del juez para imponerla no se encuentra

⁸ García Méndez, Emilio "Infancia: Legalidad Democrática, Derecho y Realidad" en Bianchi, María del Carmen -comp- "El derecho y los chicos" Ed Espacio, Bs. As. 1995

⁹ Hacemos referencia a la derogación la Ley 10903, del Patronato de Menores, y la promulgación de la 26061 de Protección Integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, hacia finales de 2005.

¹⁰ Art.52: Medidas Tutelares Provisorias. Durante la investigación y previa recepción de los estudios pertinentes, el Juez podrá disponer provisoriamente, en interés del niño o adolescente:...b)La sujeción de la guarda a un régimen de libertad asistida;..."

limitada por la responsabilidad penal del niño y/o adolescente por el hecho que se le atribuye y por el cual se encuentra judicializado, sino por las condiciones personales, sociales, económicas y familiares del mismo, respondiendo de este modo al principio de culpabilidad fundado en la personalidad del autor¹¹. Asimismo, tanto las modalidades de su ejecución, como el término de su duración se encuentran regidos por el mismo criterio. La Libertad Asistida ha sido conceptualizada como “la medida que deja al menor en poder de los responsables de su guarda, bajo la custodia de un delegado que observa su comportamiento y toma las previsiones pertinentes”¹².

De las entrevistas realizadas a operadores judiciales y administrativos, se desprenden apreciaciones en coincidencia con esta conceptualización, señalando además como sus objetivos, los siguientes: *“acompañarlo y ayudarlo en un proyecto de vida” ... “el acompañamiento en la búsqueda de trabajo, capacitación y estudios”, “asistir al chico y a su familia”, “es la primera medida –en gravedad- después de restituirlo a la casa, que restringimos el derecho de los papás en el sentido en que hay una persona que está observándolo, estudiando. Pero justamente el fin es controlar el cumplimiento de algunas condiciones que se imponen desde el Tribunal y ayudarlos a superar la problemática que lo ha llevado a transgredir la ley”*.

El Programa de Libertad Asistida es coordinado por la Dirección de programas de educación, capacitación, asistencia y contención que depende de la Subsecretaría de Protección Integral del Niño y Adolescente en Conflicto con la ley Penal, dependiente, a su vez, de la Secretaría de Justicia de la Provincia.

En relación con las actividades realizadas en el marco de este Programa, uno de nuestros entrevistados, coordinador entonces, señaló: *“Lo único que podemos ofrecer como respuesta al programa es la escolarización. El nivel primario, seguro, el nivel secundario con un poco de demora y terciario casi no tenemos”*.

Al respecto, la Dirección aludida en el mes de septiembre de dos mil cinco, a través de convenios firmados con el Ministerio de Justicia y Seguridad y con los de Ministerios de Educación y Producción y Trabajo, inauguró la escuela llamada “Likelén”.

¹¹ *La culpabilidad de autor considera que el hecho típico y antijurídico es el punto de partida para un juicio sobre el comportamiento social del autor, antes y después del hecho, lo que permitirá juzgar la conducta del mismo para explicar el hecho como un producto de su personalidad. Los sostenedores de esta posición parten de una premisa determinista, aduciendo que el hecho se explica por la personalidad del autor y como síntoma de ella. (Bacigalupo, Enrique, “Manual de Derecho Penal” , Editorial Temis, Colombia, 1998).*

¹² Consejo Nacional del Menor y la Familia. Escuela de Formación Especializada. Centro Focal 80. Documento 35670: Medidas alternativas a la institucionalización, p. 39. Buenos Aires 1996.

b) Las prácticas de la Libertad Asistida

Del resultado de las indagaciones realizadas, específicamente en lo relativo a las prácticas que se llevan a cabo en el marco de este Programa, debemos señalar que ha surgido una característica muy marcada que puede ser comprendida en el marco las tradicionales formas del *ejercicio del clientelismo político*.

Diferentes autores han trabajado teóricamente este tema, haremos nosotros referencias a la perspectiva desarrollada por Javier Auyero (2000), pues nos ha permitido reflexionar sobre el significado y vinculación que tiene el clientelismo político con el tema que nos ocupa.

De acuerdo con este autor, el clientelismo es entendido como una práctica política antidemocrática que refuerza y perpetúa el dominio de las elites políticas tradicionales, manteniéndose en el centro del comportamiento de los partidos políticos. Es entendido como el intercambio personalizado de favores, bienes y servicios a cambio de apoyo político y votos entre masas y elites.

Éste perdura como una institución extremadamente influyente, informal y oculta, no destinada ni a desaparecer ni a permanecer en los márgenes de la sociedad, aún tratándose de regímenes democráticos en vías de consolidación.

Actualmente, el clientelismo político ha vuelto a ocupar el centro de las preocupaciones políticas y académicas debido a los procesos de ajuste y reestructuración económica, de empobrecimiento, desigualdad y de la retirada del Estado. Los crecientes niveles de desempleo y privación material hacen que el intercambio de favores, bienes y servicios por apoyo político y votos vuelva a adquirir una fuerza que había perdido (Auyero, 1997) .

El sistema de clientelismo funciona en un marco de pobreza, mediante la figura clave del intermediario entre el ciudadano-cliente y el partido político que con el fin de captar el voto, utilizándose los recursos del Estado de manera irregular a través de la administración pública. De esta manera, los aparatos burocráticos del Estado se tornan un baluarte de poder indispensable para que el partido en el gobierno se consolide y se perpetúe. Estos mediadores conocidos como *punteros* o *referentes* según este autor, normalmente son “dueños” de una Unidad Básica y están empleados en el sector público provincial o municipal y construyen una “red” de seguidores que, usualmente, coincide con el área geográfica de dicha unidad.

Se trata de una relación en la que se encuentran dos actores centrales, los *clientes*: agentes que dan apoyo político a un *mediador-puntero político*”, o patrón a cambio de bienes, favores o servicios particulares. Los lazos que vinculan a los mediadores con su “círculo íntimo” son densos e intensos. Los mediadores tienen las conexiones que les permiten acceder al conocimiento sobre la distribución de recursos, por ser miembros del Partido político. Gozan de lo que los analistas de redes llaman “centralidad posicional”. Sea esta ignorancia “deliberadamente creada” o sea una ignorancia que “siempre sucede” es bastante claro que los referentes partidarios tratan

constantemente de convertirse en los únicos canales que facilitan las transacciones y el flujo de recursos. **Sea creada o no, resulta que es estructuralmente inducida**¹³.

En la medida que los habitantes de los sectores populares o marginales dependen del mediador para obtener información o recursos materiales, podemos decir que éstos gozan de “poder posicional”.

Teniendo en cuenta estos aspectos del clientelismo político, a continuación señalaremos algunas de las características principales que hemos observado en las prácticas del régimen de Libertad Asistida y que nos llevan a comprender que éste es un espacio propicio para la llamada relación clientelar.

- **Escenario “urbano marginal” de actuación.** Los destinatarios del programa son los jóvenes sujetos a procedimiento correccional que por una resolución judicial fueron “entregados” en guarda a sus padres o encargados bajo la “sujeción” del régimen de Libertad Asistida por entender que la familia necesita “asistencia” para contener al joven en libertad. Así los entrevistados manifestaron: *“... es una medida tutelar, vos se lo entregas en guarda a los padres pero de acuerdo a los estudios técnicos consideras que esa familia va a necesitar una asistencia...”* **“... la mayoría de los casos provienen de sectores urbano-marginales. No todos provienen de núcleos familiares delictivos, pero sí de familias escasamente contenedoras... la mayoría de los chicos están procesados por delitos de robo o robo calificado...”**. Además de la relación clientelar, podemos también asociar esta localización socio-geográfica de los destinatarios del Programa, con la señalada selectividad del sistema penal, de la que entre otros, R. Zaffaroni hace vasta referencia (1991).

- **El desempeño del rol de mediador.** Su coordinador puede ser caracterizado como un mediador entre los destinatarios del Programa y el partido político. Así, nuestro entrevistado, al relatar su historia personal e institucional, expresó ser: *“un militante orgánico, enrolado dentro de una estructura, la del (...)”*¹⁴ *Yo en realidad vengo del (...), que es el (...), pero ahora estamos todos dentro del (...) Yo milito en la seccional primera, que es el centro, y en las últimas internas yo era el segundo en la lista. ... Mi militancia actual es mucho más disipada que antes. Antes yo tenía una actividad constante en la unidad básica. Hoy ya no, más bien consulto para el momento de armar algún proyecto, ese tipo de cosas. Recién casualmente estábamos hablando de eso. De armar unos proyectos de capacitación que yo ya los tengo armados, simplemente habría que cambiarles la denominación y presentarlos en la unidad básica”*.

¹³ El resaltado es nuestro.

¹⁴ Entre paréntesis y con puntos suspensivos, en lo sucesivo, marcamos las pertenencias partidarias de nuestro entrevistado y las facciones por donde transitó y que en la actualidad pertenece.

Luego, al relatar sobre la forma en que el Programa se nutre de recursos para su funcionamiento, dijo que: *“La gran mayoría de los recursos con que se provee Libertad Asistida, viene de mi actividad política, salvo los recursos de movilidad, los recursos operativos”*.

- **Personalización de las acciones.** Pudimos observar una centralidad, o más bien una personalización en la figura del coordinador de turno del Programa, respecto del poder de decisión ante la demanda concreta del mismo. Veamos algunas respuestas: *“...Yo reviso todos los informes que van a Tribunales y respecto a los oficios de Tribunales que entran, ninguno es asignado sin que yo los vea antes, salvo casos de urgencia en que me llaman de Tribunales entonces lo constituyo yo y luego después lo asigno”*. Puede señalarse que esta personalización de las demandas del Programa, puede contribuir a incrementar el grado de discrecionalidad y a transformar a este funcionario en un elemento central en la relación entre “clientes” y Estado¹⁵. Esto le otorgó, al coordinador, un enorme poder de decisión por su ubicación de administrador de los recursos, y le permite ser un actor principalísimo en la construcción de la red de resolución de problemas, que funciona con los recursos de la Subsecretaría.

- **Operadores del programa:** se encuentran trabajando en el Programa de Libertad Asistida entre quince y dieciocho operadores para la Ciudad de Córdoba bajo la dirección de un coordinador y existen ocho delegaciones en el interior de la provincia. Respecto al **sistema de designación de los operadores**, ha sido expresado que no existe un criterio para el ingreso del personal al Programa. Uno de los entrevistados dijo al respecto que: *“Se pueden hacer nombramientos de funcionarios por compromisos políticos, como se ve. Al no existir un ingreso por mérito se llega a esto, que hay funcionarios sin capacitación especializada en el tema, sin experiencia en el tema”*. Otro dijo que *“... a libertad asistida van todos los castigados ... el tipo que ya no puede laburar en otro lado porque no ha dado prueba de competencia terminaba en libertad asistida. Otro caso, son lo que terminan ahí porque son “peligrosos” en otras áreas, como es el caso mío...”*.

- **Informalidad y falta de reglamentación.** Esto ha sido observado también respecto de los objetivos y funcionamiento del Programa. Esta característica permite la total *discrecionalidad* en la actuación tanto del coordinador como de los delegados, dejando en manos de la “buena o mala predisposición” o “compromiso personal” de los operadores el resultado de su intervención. Sobre este tema los entrevistados se manifestaron en distintos sentidos: *“... yo estoy a cargo de libertad asistida hace menos de un año pero nunca me dijeron: bueno che! este es el programa original...”*

¹⁵ No se puede dejar de vincular estas prácticas a la situación, por la que transitan las designaciones muchas veces transitorias de quienes encabezan Programas como este - tan vinculado a la candente problemática de la seguridad-, pues responden a decisiones de carácter político.

Lo que a mí me conviene porque, mientras no haya proyecto original yo puedo modificar libertad asistida y dentro de dos o tres meses presentar un proyecto para que libertad asistida que sea como yo quiera ... Es decir, como quiero y creo que redunde en beneficio para la mayoría". Otro entrevistado dijo: "Al no haber una planificación, no se definen objetivos, áreas de trabajo, roles, no hay funciones ... el refrán que dice "a río revuelto ganancia de pescadores". Lo peor de la política se está consolidando en una área tan sensible como en la de los niños en conflicto" Así, uno de los operadores dijo que: "Funciona, es uno de los programas mas necesarios en la actualidad, pero creo que nosotros estamos constantemente operando en base a la coyuntura ... hoy el Programa funciona en un marco de improvisación terrible, ... no tan terrible porque yo estoy todos los días y hay un montón de compañeros mas que laburan a conciencia, comprometidos. Libertad Asistida, funciona como una suerte de sistema anárquico". "Se trata de no incurrir en irregularidades graves que pongan en compromiso la institución".

- **Ineficiencia del programa:** podemos señalarlo en relación con la capacidad para atender la cantidad de los casos asignados. La cuestión de la *eficiencia*, aparece vinculada a la emblemática situación relacionada a la cantidad de "oficios" que remite el Poder Judicial pidiendo la constitución del régimen, digamos "casos". Se trata de una preocupación central en las autoridades dar cuenta de su respuesta, y no dejar que se acumulen los oficios. Así, quien fuera su coordinador dijo: "A nosotros nos entraban 70 oficios por mes y salían tres levantamientos por mes, es decir, que nos quedaban 67 casos activos por mes. Al no tratarse de un programa de derivación sino de seguimiento, se torna cada vez más compleja la realidad, porque con esa proporción si vos haces una proyección, tenes que incorporar a laburar a dos personas por mes. Calculando más o menos que cada operador llevaba entre 35 y 40 casos y por mes le están quedando 67 casos activos, más allá de que nosotros pidamos el levantamiento, etc., nos están quedando 67 casos por mes y alguien se tiene que hacer cargo de ellos". Las operaciones que este actor realiza, no dejan en claro si la calidad del servicio se preserva, más allá del afán por mantener al día y atender la cuota de oficios asignada. Y también como parte de la eficiencia, podríamos incorporar los resultados, y preguntarnos cuántos son los chicos que consiguen organizar su "estrategia de vida" para la inclusión social?

- **Falta de criterios conocidos para el otorgamiento de los recursos**¹⁶. La inexistencia de criterios explícitos para el otorgamiento de los recursos con que cuenta el Programa refuerza las ya señaladas características de discrecionalidad y personalización de los operadores. Ante la ausencia de criterios definidos y conocidos por todos los actores, cualquier demanda puede ser planteada ante la

¹⁶ Entendemos como "recursos" todos los insumos con los que debe contar la institución para la consecución de sus objetivos, inclusive los cursos de educación y capacitación.

Subsecretaría con la esperanza de ser satisfecha. Sin criterios conocidos, con la decisión discrecional en manos de los funcionarios, no existe posibilidad de reclamar derechos, sino limitarse a esperar que se otorgue una "ayuda" que no puede ser exigida. Al respecto, uno de nuestros entrevistados dijo: *"El problema no es la ausencia del Estado, sino la escasa información que se tiene del Estado. Es decir, la gente no sabe donde tiene que ir a pedir algo. Un día cayó una señora con los lentes todos vendados y en uno no tenía el lente y digo le vamos a conseguir los lentes nuevos pero le explicamos para la próxima vez como lo tiene que hacer ella. En el caso de los D.N.I., los mandamos con una nota y le aclaramos donde, como tiene que hablar y van. Serían más que importante que ellos después les enseñen a otros chicos. Los chicos no sabían cómo hacer sus currículum, entonces les digo ... señores háganle los currículum a los chicos e imprímanselos"*. Siguiendo con su relato, nos aclara que *"La gran mayoría de los recursos con que se provee Libertad Asistida, viene de mi actividad política, salvo los recursos de movilidad, los recursos operativos. El resto de los recursos, como por ejemplo la inclusión de los changos en el Primer Paso. Es irrisorio, porque se ha firmado un convenio entre Producción, Solidaridad y Secretaría de Justicia, y se firmó dos días después de que se venciera el plazo para la inscripción en el Programa Primer Paso..."*¹⁷.

En lo que respecta al recurso para la capacitación manifestó: *"...en el caso de que contemos con algún caso de capacitación lo ofrecemos. Pero estamos en agosto y aún no hemos tenido ningún oferta de capacitación. No se nos ha provisto desde el Estado de ningún curso de capacitación. Salen ahora todos los cursos. Antes por ejemplo el programa "Sol" nos ofrecía 50 becas de capacitación y se elegían a los chicos improvisadamente y luego éstos abandonaban. Ahora no seleccionamos tan improvisadamente al potencial beneficiario del curso de capacitación, primero y principal porque todo curso de capacitación te pide una formación básica. Para hacer un curso de gasista el pibe tiene que saber leer, escribir, matemática, aritmética. Entonces, eso lo tenemos que evaluar bien, para poder nosotros también manejar la oferta nuestra. Nosotros tenemos cincuenta becas pero tenemos montones de chicos nuestros que quieren hacer el curso de capacitación, después si lo siguen o no es otro tema"*.

- **Indeterminación del tiempo de permanencia en el Programa.** La intervención del Programa cesa en dos casos: por considerar que se han cumplido los objetivos propuestos en su comienzo o contrariamente por incumplimiento de dichos objetivos. Ambas situaciones son evaluadas por el operador y es éste quien informa al juez para que así lo resuelva. Indagados a algunos miembros del Poder Judicial sobre el porcentaje de pedidos de levantamiento por incumplimiento de los objetivos, nos dijeron que eran superiores a los solicitados por cumplimiento. Con respecto a la **duración de**

¹⁷ Esto en clara alusión a los Ministerios firmantes y a la falta de coordinación de las acciones.

la medida, la misma no está reglamentada, quedando a criterio del Tribunal o de los delegados, quienes tienen la posibilidad de solicitar su levantamiento.

c) Representaciones de los actores

Siguiendo a E. Goffman (1994)¹⁸ en este punto, hemos podido observar en nuestros entrevistados la voluntad de dirigir la imagen que sobre ellos se construyen.

Así, este autor señala que, cuando el individuo desempeña un papel, solicita implícitamente a sus observadores que tomen en serio la impresión promovida ante ellos. Se les pide que crean que el sujeto que ven posee en realidad los atributos que aparenta poseer, que la tarea que realiza tendrá las consecuencias que en forma implícita pretende y que, en general las cosas son como aparentan ser.

Estas particularidades se observan claramente en nuestros entrevistados, en donde se ponen sobre la mesa perspectivas, deseos, voluntades y proyectos que van constituyendo para unos, tipos ideales de agentes de la política, para otros en el caso de los jóvenes, el conocimiento de la situación. Los argumentos, los relatos, las referencias a sus actos no hacen más que consolidar la imagen que ellos pretenden fijar en nosotros, "los otros", los entrevistadores, los jóvenes, los agentes, los profesionales, es decir con quienes interactúan. Esto se refleja además en la construcción de las verdades, tanto en adultos como también en los chicos cuando muestran el dominio de la situación.

Desde la perspectiva dramática, comprendiendo que la vida real es un teatro, entendemos al Programa y a la órbita de gestión pública que lo involucra, como constitutivos de la parte de adelante, en la que se actúa, la que se muestra, la que se comunica. Sin embargo, la parte de atrás, es sobre la que no se habla, la que hay que ocultar, porque es allí donde suceden los episodios de la vida real, allí se producen sucesos que a menudo son imprevistos no deseados, y sobre los que no se comunica, no se muestra. Desde esta lógica implícita, los entrevistados adultos cumplieron esos requisitos, sin embargo, también los jóvenes a través de los relatos sumamente significativos, pudieron reconocerse la construcción de representación desde otra lógica, desde la de atrás que producían.

La contracara de este discurso aparece en lo que expresan los chicos respecto al programa, al rol de los operadores y al vínculo con ellos. Lo interesante de esto es que quienes lo expresaron se ubicaron desde la parte trasera del escenario, a pesar de ser algunos de ellos quienes fueron asignados por el coordinador del programa para establecer los diálogos con este equipo de investigación.

Así, algunos entrevistados manifestaron no haber obtenido capacitación ni escolarización. Otros manifestaron que solo aprendieron carpintería. En cuanto al rol de los operadores un entrevistado dijo: "*Te ayudan... te consiguen cosas para tu casa*", otro manifestó: "*no me va a visitar nunca, no*

¹⁸ **Goffman, Erving**, La presentación de la persona en la vida cotidiana. Amorrortu, Bs As. 1994.

le tengo que ver la cara”, “debería informarse de cómo vivo”. No obstante ello, otro entrevistado se mostró conforme con lo que el programa le ofrecía y dijo: “Estoy acá contento, esta muy bueno el curso, muy bueno el colegio, los profes son muy piolas, se pasan ... y se la bancan todos”.

d) Articulación y acción colectiva

Si bien el Programa de Libertad Asistida permite comprenderlo a partir de las características propias del centralismo que establece las relaciones de tipo clientelar, hemos observado también algunas tendencias descentralizadoras, producto del esfuerzo de algunos agentes preocupados por concretar una labor conjunta entre diferentes ámbitos estatales y la participación de asociaciones de la sociedad civil. De ello se desprende que estas acciones están organizadas con criterios de integralidad que se concretan a través de convenios y arreglos entre diferentes actores.

"Hay una tarea en diversas zonas de la ciudad con organizaciones de la sociedad civil ..." permite esto, destacar que la tarea de algunos operadores está orientada a lograr un mayor aprovechamiento de los recursos barriales mediante la integración y participación conjunta del Estado y la sociedad civil.

A quien indagáramos, hizo referencia a las modalidades de concretar estas estrategias en lo que él describió *"La idea de la autogestión como la siguiente: hacemos una relación con un sindicato, la UOCRA, les pasé 45 nombres de chicos para que sean capacitados con el programa “Más y mejores empleos” del gobierno nacional -obviamente también suscripto por el Ministerio de Producción y Trabajo de Córdoba, con el reconocimiento de la Universidad Nacional, del sindicato y la Cámara de la Construcción-. Las ventajas de este programa son: en primera instancia hay una beca de \$ 50 para movilidad. En segunda instancia, una vez terminado el curso, a la bolsa de trabajo de la UOCRA. El tercer beneficio es que una vez incorporado a la bolsa de trabajo de la UOCRA y en el caso de que consiguieran trabajo y lo perdieran, inmediatamente se les da la libreta de desempleo. Esto sería una solución impresionante".*

La importancia de los convenios con otras instituciones se ve reflejada en la continuidad de las actividades programadas en común, pese a los frecuentes e imprevistos cambios de sus operadores, muchas veces motivados por internas políticas. Así es que nuestro entrevistado anterior, en una segunda entrevista, y luego de ser removido de su cargo nos dijo: *"... Ahora esta en lo que era mi cargo es ... abogado y viene de un programa que se llama tierra para el futuro que intenta regularizar los títulos de tierra. Sin tener experiencia y sin tener tiempo de dedicación esta ahora a cargo de la dirección de programas educativos, capacitación laboral, asistencia y contención, lo que abarca con todo lo que tenga que ver con la educación formal tanto de chicos que estan institucionalizados como los que están en libertad asistida. Que significa esto que está supervisando los convenios que se han firmado con el Ministerio de educación que son los que son los que han brindado y se han comprometido a un servicio educativo, tanto en la educación formal,*

primaria, alfabetización y secundaria completa, porque primero teníamos del CBU, luego cuando se firmo un convenio cuando se recibió la primera promoción del CBU para el polimodal, Entonces tenemos toda la trayectoria educativa, lo que se hizo con mucho esfuerzo, con mucho trabajo, de una manera muy inteligente adecuando el sistema educativo actual de adulto a nuestros chicos. Ahora sigue todo esto funcionando porque lo hice por convenio, casualmente porque considero que a estas acciones hay que darles un marco institucional que trascienda a las personas que están ocupando un cargo, de tal manera que por x motivo se van, los otros sigan”.

CONSIDERACIONES FINALES

El programa de libertad asistida investigado, al estar previsto en el apartado “b” del art. 52 de la ley provincial 9053, como una medida tutelar a aplicar en los casos de niños y/o adolescentes en conflicto con la ley penal, reproduce las características propias de la doctrina tutelar, basada en el llamado paradigma de la situación irregular, el que parte de considerar al niño como objeto de protección y no sujeto de derechos. Así, la normativa en cuestión le otorga al juez amplias facultades para “disponer” del niño y/o adolescente mediante su “sujeción a un régimen de libertad asistida” considerando solo los estudios técnicos relativos a su personalidad y condiciones económicas, sociales y familiares, dejando a un lado su responsabilidad penal fundada en la culpabilidad por el hecho que se le atribuye. Estas facultades de “diposición” del juez, que implican el ejercicio del poder punitivo del estado, no se encuentran limitadas por las garantía propias del derecho penal, reconocidas en el art. 40 de la CIDN, esto es, legalidad, debido proceso, principio de inocencia, entre otras.

De las entrevistas a los actores involucrados: personal y autoridades del Ejecutivo y los jóvenes destinatarios del programa de Libertad Asistida, observamos que la lógica de la situación irregular, se encuentra presente en los aspectos clientelares que lo caracterizan.

Las relaciones clientelares observadas no son exclusivas de las políticas estatales referidas a la infancia, sino que responden a un modelo de estado impulsado por las políticas neoliberales en todo Latinoamérica. Los procesos de “ajuste” del gasto público, propio de estas políticas, repercutieron en una disminución en la cantidad y calidad de las políticas sociales básicas (salud y educación), proceso que paradójicamente se acompañó con un aumento de las políticas asistenciales. Este fenómeno parece explicarse con una lógica mucho mas política que económica. Así, mientras las políticas sociales básicas tienden a ser percibidas como una obligación del Estado de las cuales los ciudadanos, en cuanto tales, se sienten acreedores de un derecho, las políticas asistenciales resultan

mucho mas percibidas como prerrogativas de un gobierno (cuando no de un partido) frente a las cuales el ciudadano se transforma en cliente y el servicio en dádiva¹⁹.

A partir de 1919 y durante siete décadas, las leyes de menores fueron un instrumento determinante en el diseño y ejecución de la política asistencial, muchas veces de tipo clientelar. El ejercicio del control social de la niñez “abandonada-delincente”, habilitado por este tipo de leyes, contribuyó a la selección de la clientela de las llamadas instituciones de "protección" o de "bienestar". La lógica de la situación irregular sostenida durante tantas décadas ha condicionando las prácticas sociales generando en los agentes que las producen, estructuras internalizadas a lo largo de sus trayectorias sociales. Estas “estructuras sociales internalizadas” difícilmente puedan modificarse con simples reformas legislativas por lo que sostenemos que el proceso de adecuación substancial de la convención debe necesariamente ir acompañado con un proceso de construcción de una nueva institucionalidad y resignificación de las prácticas sociales de sus agentes tendientes a erigir a los niños en verdaderos ciudadanos con capacidad de ejercer sus derechos, con autonomía en la toma de decisión en los asuntos que los afectan, ampliando los espacios de participación de la sociedad civil en los asuntos concernientes a la niñez, limitando así la intervención del estado.

Como señala Foucault “... es preciso trabajar en común con personas implicadas en la práctica, no sólo para modificar las instituciones y sus prácticas, sino también para reelaborar las formas de pensar”²⁰.

BIBLIOGRAFÍA

Auyero, Javier. *Cultura política, destitución social y clientelismo político en Buenos Aires*. Estudio Etnográfico. En Svampa, Maristela Desde abajo, la transformación de las identidades sociales. Editorial Biblos. Universidad Nacional de General Sarmiento, 2000.

Auyero Javier. “Evita como performance, Medicación y Resolución de Problemas entre los pobres urbanos del Gran Buenos Aires”, en Auyero Javier (COMP.) *¿Favores por votos? Estudios sobre el clientelismo Político Contemporáneo*, Editorial Losada, Bs As, 1997.

Delgado, Juan Manuel y Juan Gutiérrez. Coordinadores. *Métodos y técnicas cualitativas de investigación en ciencias sociales*. Síntesis Psicología. Editorial Síntesis Madrid 1995.

¹⁹ García Méndez, Emilio, "Infancia, Ley y Democracia en América Latina, Análisis Crítico del Panorama Legislativo en el Contexto de la CIDN (1990-1998)", Depalma, 1998.

²⁰ Foucault, Michel, *Las redes del poder*. Editorial Almagesto, Buenos Aires, 1993.